

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 6 DE ABRIL DE 2021

26.387

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1090 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 26 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-004076-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de estado de Seguridad y Orden Público y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano German Antonio Salinas.

Que mediante Expediente N° 200-000397-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Salinas, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34° Inciso 2) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vácantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano German Antonio Salinas, DNI N° 38.594.740, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1-74+0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

BO Com. 14.400-10-2020
Cura archivado en la Sección de General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 OCT 2020
Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Resoluciones Legales
Sección de General de la Gobernación

DECRETO N° 1391 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 26 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 203-000699-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Publico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro voluntario del Oficial Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Orlando Ramón Delgado , CUIL N° 20-20943486-6, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 5° inciso d) ,8° ,9° y 10, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Prevención Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones, agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausada judicialmente.

Que se ha incorporado en la liquidación de haberes el ítem recargo de servicio, reconocido por Decreto N° 0690-MG-2009, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 13.018, artículo 9°...Cualquiera sea la situación de revista que tuviere el personal en el momento de su pase al retiro, se computara a los efectos de determinar su haber de retiro, el importe de último sueldo. Entiéndase por sueldo, la asignación mensual fijada por presupuesto, más los suplementos, bonificaciones, etc., de cualquier naturaleza por las que se efectúen descuentos jubilatorios.”

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicios confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del noventa y uno por ciento (91%) del haber que percibe en actividad, según lo normado en la Ley N° 13.018 en los artículos 9° y 10, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S en el artículo 16, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las Leyes Provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Oficial Adjutor Orlando Ramón Delgado, a partir del 01 de febrero de 2021.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de agosto de 2020.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de febrero de 2021, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de retiro voluntario al Oficial Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial Orlando Ramón Delgado,



CUIL N° 20-20943486-6, con un haber de retiro consistente en el noventa y uno por ciento (91%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Oficial Adjutor con veintisiete (27) años de antigüedad.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Oficial Adjutor, con veintisiete (27) años de antigüedad, total nominal de asignaciones monto del haber de retiro noventa y uno por ciento (91%) noventa y un mil cuatrocientos veintisiete con 52/100 (\$91.427.52) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S, artículo 16 y Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de actividad al Oficial Adjutor, Orlando Ramón Delgado a partir del 01 de febrero de 2021.

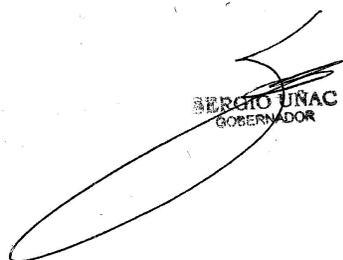
ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de febrero de 2021 al Oficial Adjutor, Orlando Ramón Delgado CUIL. N° 20-20943486-6.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 OCT 2020


Miguel Ángel Luna
AC. Normativa y Asesoría Legal
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1392 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 26 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 203-000662-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro voluntario del Ayudante Principal del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Julio Ramón Olmos, CUIL N° 20-16516639-7, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 5° inciso d), 7°, 8°, 9° y 10, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Prevención Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones, agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que se ha incorporado en la liquidación de haberes el ítem recargo de servicio, reconocido por Decreto N° 0690-MG-2009, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley N° 13.018”...Cualquiera sea la situación de revista que tuviere el personal en el momento de su pase al retiro, se computara a los efectos de determinar su haber de retiro, el importe de último sueldo. Entiéndase por sueldo, la asignación mensual fijada por presupuesto, más los suplementos, bonificaciones, etc., de cualquier naturaleza por las que se efectúen descuentos jubilatorios.”

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicios confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que percibe en actividad, según lo normado en la Ley N° 13.018 en los artículos 7°, 8°, 9° y 10, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S en el artículo 16, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las Leyes Provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Ayudante Principal Julio Ramón Olmos, a partir del 01 de febrero de 2021.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 24 de agosto de 2020.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de febrero de 2020, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**



ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de retiro voluntario al Ayudante Principal del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial Julio Ramón Olmos, CUIL N° 20-16516639-7, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante Principal con veinticinco (25) años de antigüedad.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Ayudante Principal, con veinticinco (25) años de antigüedad, total nominal de asignaciones monto del haber de retiro cien por ciento (100%) pesos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 48/100 (\$78.835,48) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S, artículo 16 y Decreto Nacional N° 1082-2007.

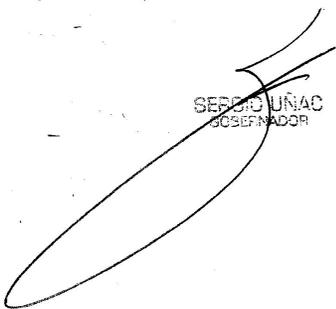
ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de actividad al Ayudante Principal Julio Ramón Olmos a partir del 01 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de febrero al Ayudante Principal Julio Ramón Olmos, CUIL. N° 20-16516639-7.

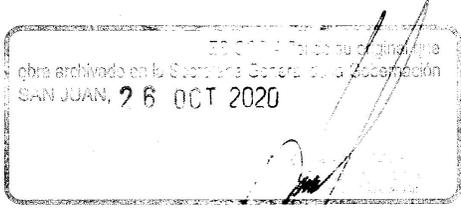
ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


BOLETÍN Oficial en su original, fue
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 OCT 2020



DECRETO N° 1393 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 26 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 203-000712-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial.- Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro voluntario del Oficial Alcaide Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Daniel Eduardo Quintero, CUIL N° 20-21926289-3, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 5° inciso d) , 7°, 8°, 9° y 10, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Prevención Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones, agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicios confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que percibe en actividad, según lo normado en la Ley N° 13.018 en los artículos 8°, 9° y 10, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S en el artículo 16, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las Leyes Provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Oficial Alcaide Mayor Daniel Eduardo Quintero, a partir del 01 de febrero de 2021

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de agosto de 2020.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de febrero de 2021, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de retiro voluntario al Oficial Alcaide Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial Daniel Eduardo Quintero, CUIL N° 20-21926289-3, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Alcaide Mayor con treinta (30) años de antigüedad.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Oficial Alcaide Mayor, con treinta (30) años de antigüedad, total nominal de



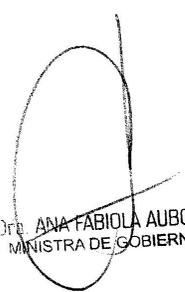
asignaciones monto del haber de retiro cien por ciento (100%) pesos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete con 63/100 (\$95.157,63) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S, artículo 16 y Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de actividad al Oficial Alcaide Mayor Daniel Eduardo Quintero a partir del 01 de febrero de 2021

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de febrero de 2021 al Oficial Alcaide Mayor Daniel Eduardo Quintero, CUIL N° 20-21926289-3.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

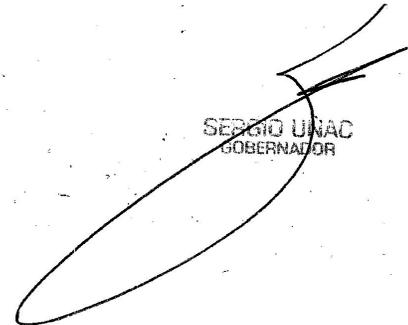
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1406 -MSP-

SAN JUAN, 29 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 813-10919-O-2.016, las Resoluciones N° 0768-I-2.017, N° 3383-I-2.018, todos de registro de la Dirección de Obra Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, la Sra. Olivera Sarmiento, Cristina del Valle – D.N.I. N° 25.995.471, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 0768-I- de fecha 01 de Febrero de 2.017.

Que consta en autos la notificación de la recurrente de la mencionada norma legal el día 16 de Febrero de 2.017, y en fecha 07 de Marzo de 2.017 deduce Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, correspondiendo Recurso de Alzada por ser la D.O.S. un ente Descentralizado y Autárquico.

Que en Norma Legal N° 0768-I-2.017 no se hace lugar a la solicitud de incorporación como afiliada a la Dirección de Obra Social Provincia presentada por la presente.

Que mediante Resolución N° 3383-I-2.018, se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Olivera Sarmiento, contra lo estipulado en la Resolución N° 0768-I-2.017.

Que el Departamento Afiliaciones de D.O.S., informa que la recurrente y su grupo familiar se registraron como afiliados de D.O.S. hasta el día 01 de Octubre de 2.009, fecha en que se le dio de baja por falta de aportes.

Que la recurrente solicita se mantenga su afiliación a la D.O.S., en virtud de la relación laboral que mantuvo con la Provincia de San Juan.

Que manifiesta que le fue dado el setenta por ciento (70%) de incapacidad, por lo que la ANSES le otorgó el Beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez. Asimismo, expresa que los aportes de ANSES han sido cargados erróneamente como código de descuento de PAMI, y pretende que se dé de baja a dicho código, y se dé el alta de afiliación propia y de su grupo familiar a esta Obra Social Provincia.

Que corresponde aclarar que la Sra. Olivera Sarmiento fue agente activa del Estado Provincial cumpliendo funciones en el Hospital Marcial Quiroga, por lo que correspondía su afiliación ante la D.O.S. en términos del art. 4° inc. a) de la Ley N° 216-Q.

Que al otorgársele el beneficio de la Seguridad Social, queda encuadrada en el inc. b) del mismo art. 4° de la Ley N° 216-Q, por ello, no solo le asiste el derecho a continuar como afiliada de D.O.S., sino que tiene la obligación de aportar y continuar, independientemente de cualquier otro tipo de aportes que realice en virtud de otras leyes, como el caso de PAMI.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno mediante Dictamen N° 0049-2.020, manifestando que existiendo la obligación legal de aportar a la Obra Social Provincia, y habiéndolo solicitado expresamente, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 216-Q, como así también corresponde llevar adelante todas las acciones que sean pertinentes, para que el organismo previsional efectúe los descuentos y los remita a la D.O.S.

POR ELLO;

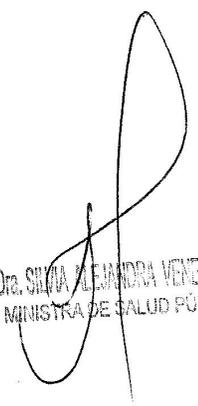
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Olivera Sarmiento, Cristina del Valle – D.N.I. N° 25.995.471, contra la Resolución N° 0768-I de fecha 01

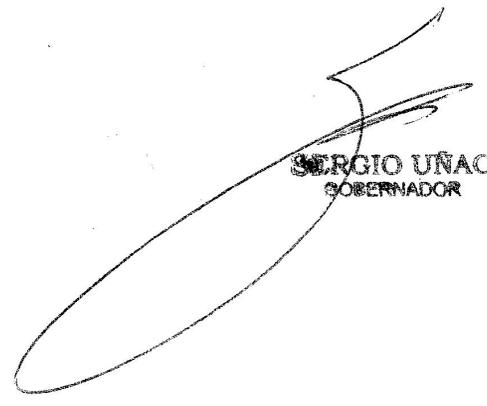


de Febrero de 2.017, rechazándose la misma en todas sus partes, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, y normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1403 -ME-

SAN JUAN, 29 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-25876-E-2015, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 8964-ME-, de fecha 02 de Noviembre de 2017, se instruyó Sumario Administrativo en Autos, a fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiere corresponder en razón de la denuncia efectuada por la Dirección de la E.P.E.T. N° 4, referida a las reiteradas inasistencias injustificadas por parte del Sr. Guillermo Claudio Abasto, DNI N° 16.666.618.

Que la Dirección de la E.P.E.T. N° 4, informa con fecha 02 de Diciembre de 2015, que el docente Guillermo Abasto no asiste a trabajar en el cargo de ATTP: Computación desde el 11 de Noviembre de 2015, computándose 10 (diez) días hábiles y consecutivos “Ausente”, originando el abandono de trabajo. Acompaña certificación de servicios, copias certificadas de planillas de asistencias donde constan las inasistencias del docente, constancias de Expediente N° 300-03442-E-2013, por medio del cual se tramitó Sumario Administrativo por inasistencias injustificadas del docente el cual concluyo con Decreto N° 1067-2015: aplicación de la sanción de Cesantía en los cargos de Preceptor Titular y MEP, interino en la E.P.E.T. N°4.

Que obra copia certificada de Carta Documento de fecha 01 de Diciembre de 2015 por la que se comunica al docente Abasto, Guillermo que se iniciará expediente por abandono de cargo.

Que obra Capítulo de Cargo del que surge que el Sr. Abasto, Guillermo Claudio, DNI N° 16.666.618. Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio de la E.P.E.T. N° 4 al no presentarse a cumplir funciones inherentes al cargo que ostenta, ni justificar sus inasistencias habría incurrido en abandono de tareas específicas según lo establece la Ley N° 64-H- art. 75, inc. 2°, Falta Grave y Decreto Reglamentario N° 1035-G-62, Artículo 67°, apartado I) “Faltas Graves”, donde dice “Faltas Graves: ...el abandono de tareas específicas...”

Que por Providencia de fecha 04 de Diciembre de 2017, se dispuso notificar por Cédula al Sr. Abasto Guillermo Claudio, en su domicilio el Capítulo de Cargos, poniendo a disposición el expediente de referencia para tomar vistas y/o copias a los fines de garantizar su derecho de defensa, en horario de 08:00 a 12:00 hs., en sede del Ministerio de Educación, División Sumario, 2° Piso, Capital.

Que obra informe de División Sueldos, donde figuran las inasistencias reiteradas, los descuentos realizados y a partir de Mayo con código H34, con Leyenda de Personal sin Asistencia.

Que a través de Providencia dictada por el Instructor Sumariante se emplaza al docente sumariado a presentar alegatos presente los alegatos que consideren pertinente en el plazo de tres (3) días que se notifica por Cédula el día 27 de Diciembre de 2017.

Que el Informe Final elaborado por la Instrucción Sumarial expresa que analizadas las probanzas acumuladas por la instrucción, y en virtud de los hechos y derecho citados precedentemente, esta Instrucción Sumarial ratifica en todas sus partes el Capítulo de Cargos, emitido, en virtud de que el Sr. Abasto, Guillermo Claudio, DNI N° 16.666.618, Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio de la E.P.E.T. N° 4, ha incurrido en abandono de tareas específicas según lo establece la Ley N° 64-H art. 75, inc. 2°, Falta Grave, y Decreto Reglamentario N° 1035-G-62, Artículo 67°, apartado I) “Faltas Graves”, donde dice “Faltas Graves: ... el abandono de tareas específicas...” al no presentarse a cumplir las funciones inherentes al cargo que ostenta, ni justificar sus inasistencias”.

Que Asesoría Letrada, emite Dictamen Final N° 467-18, en el cual manifiesta que: “habida cuenta la investigación llevada a cabo en los presentes autos, el análisis detallado de las actuaciones, donde se exponen los antecedentes de hecho y de derecho que han servido de base al objeto de la investigación, relatando en forma breve y concisa los hechos más relevantes, de acuerdo a las diligencias y actuaciones sumariales practicadas y compartiendo el criterio compartir el criterio de la Instructora Sumariante, Dra. Ana Romano Zanin se ha detectado que

el obrar o conducta del Sr. Abasto, habría configurado una Falta Grave en el incumplimiento de sus funciones, prevista en la Ley 64-H, y su Decreto Reglamentario N° 1035-G-62, que expresamente dispone “Aquellas que incidan en la calidad ética del docente... el incumplimiento reiterado de las funciones inherentes al cargo... abandono del cargo sin causa justificada ... y otras que por su naturaleza puedan ser equiparadas”, conductas que han sido plenamente demostradas por la prueba ofrecida, en consecuencia, salvo mejor criterio de la Superioridad, correspondería aplicar al Docente Sumariado, la sanción Expulsiva de Cesantía, prevista en el artículo 75, apart. 2° inc. e) de la Ley 64-H, debiendo confeccionarse el Proyecto de Decreto que ordene la aplicación de la sanción ut-supra mencionada”.

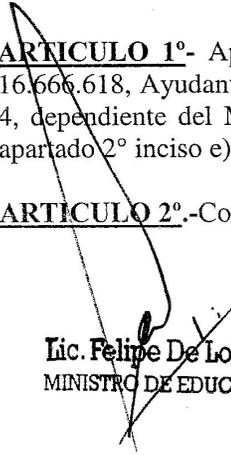
Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

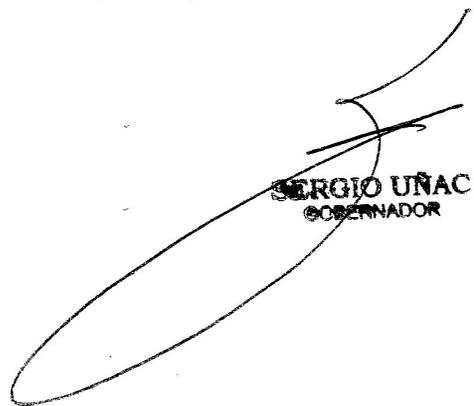
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°- Aplícase la sanción de Cesantía al Sr. Guillermo Claudio Abasto, DNI N° 16.666.618, Ayudante de Técnico de Trabajos Prácticos: Computación, Titular de la E.P.E.T. N° 4, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 75°, apartado 2° inciso e) de la Ley 64-H.

ARTICULO 2°.-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1284 -MG-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 204-000681-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Sanjuanina de Vuelo Libre y Afines", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017 y está referida a la adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, manifiestan no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Sanjuanina de Vuelo Libre y Afines" hoy "Asociación Civil Sanjuanina de Vuelo Libre y Afines", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERENIO LINA
GOBERNADOR



obtenido en
SAN JUAN, 30 SEP 2020

Miguel Ángel Lina
A.C. Registro de Personas Jurídicas
Secretaría de Inspección General de Personas Jurídicas



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 12-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000255-2019 – Ruarte, Martin Eduardo, D.N.I N.º 27.639.488.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa María, con frente a Lateral de Ruta 40 3008 (Norte), con N.C 08-22-375-565, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MACHUCA, RAFAEL, bajo el N° 1143,F°43, T°12, Departamento Chimbas, Año 1967. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-22-380-570, Propiedad de QUIROGA DANIEL MARCELO y JESUS ROBERTO FABIAN. -

Por el Sur: con N.C 08-22-372-558, Propiedad de MACHUCA RAFAEL. -

Por el Oeste: con N.C 08-22-340-540, Propiedad de EMPRESA DE TRANSP ALBARDON. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000255-2019, iniciado por Ruarte, Martin Eduardo, D.N.I N.º 27.639.488.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 13-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000079-2019 – Pizarro, Juan José, D.N.I N.º 12.394.270.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Palacio, con frente a Pergamino 2836 (s), con N.C 04-22-484190, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Palacio, Antonio, bajo el N° 5029, F° 29, T°23, Departamento Rawson, Año 1953. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-22-491170, Propiedad de HIDALGO, ROGELIO. –

con N.C 04-22-492180, Propiedad en condominio de CORIA, ROBERTO ROLANDO Y ALCARAZ, LILIANA IRMA. –

con N.C. 04-22-493180, Propiedad de MARTIN, JORGE LUIS.-

con N.C 04-22-494190, Propiedad de SORIA, MIRTA ESTRELLA.-

Por el Sur: con N.C 04-22-483190, Propiedad de ONTIVEROS, FLORES EDUARDO.-

Por el Este: con N.C 04-22-495200 , Propiedad en condominio de DRAZIC, LEONARDO RAUL Y FREZZA, NELLY BEATRIZ. –

Con N.C. 04-22-492202, Propiedad en condominio de CAMPOS, M. OSCAR ALBERTO, CAMPOS M. EDUARDO PABLO, CAMPOS, OSCAR ALBERTO Y MENDOZA, MARCELA FAVIANA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000079-2019, iniciado por **Pizarro, Juan José, D.N.I N.º 12.394.270.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 15-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000071 – Ávila, Claudia Andrea D.N.I N.° 22.291.675.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Centro, con frente a Urquiza y Salvador M. del Carril s/n, con N.C 13-50-310680, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Heredia, Henemencio, bajo el N° 479, F° 79, T°03, Departamento Caucete, Año 1956. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 13-50-320-690, Propiedad de PEREYRA DE G. MARIA LUISA. –

Por el Este: con N.C 13-50-310-690, Propiedad de ALBARRACIN WILFREDO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000071-2019, iniciado por Avila, Claudia Andrea, D.N.I N.° 22.291.675.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 14-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000058-2019 – Pasten, Rosa Ramona, D.N.I N.° 16.669.601.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, B° San Ricardo, con frente a Quiroz 232 (E), con N.C 04-47-510280, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Perea Guzmán, Félix Eduardo, bajo el N° 11738, F° 38, T°118, Departamento Rawson, Año 1978. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-530270, Propiedad de LOPEZ MANSILLA, ROGELIO. –
con N.C 04-47-540300, Propiedad en condominio de ARROYO, LILIAN
EDITH Y ARROYO, MARIA ELENA. –

Por el Este: con N.C 04-47-520290, Propiedad de PAEZ, JOSE ISABEL.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-520280, Propiedad de GOMEZ, DOLORES ADELINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000058-2019**, iniciado por **Pasten, Rosa Ramona, D.N.I N.° 16.669.601.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 239/2021

SAN JUAN, 16 DE MARZO 2021.

VISTO:

El expediente N° 550.650/05 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 789-A, la Ley Provincial N° 524-A y Decreto Reglamentario, la Ley Nacional N° 25.822, el Decreto N° 1607/04, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar los valores unitarios contenidos en el Anexo de la presente, para su aplicación en las facturaciones mensuales emitidas a sus usuarios por Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) del M.E.M. por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (C.A.M.M.E.S.A.), en concepto de aportes al “*Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan*”, para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores a partir de la entrada en vigencia de la Resolución E.P.R.E. N° 156/21, es decir 18/03/21.

ARTICULO 2°: Los valores unitarios aprobados en la presente serán de aplicación hasta que se emita nuevo Acto Administrativo expreso por esta Autoridad Regulatoria, luego de culminado en los términos de la normativa vigente el siguiente proceso de redeterminación tarifaria.

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y C.A.M.M.E.S.A. deberán tener en cuenta para la facturación del Tributo los lineamientos establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 8° y 9° de la Resolución E.P.R.E. N° 450/04.

ARTICULO 4º: Reconocer como diferencia a favor del “*Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan*”, para el periodo 23/01/21 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, los montos que surgen entre la aplicación de los unitarios sancionados en la presente Resolución, y los aprobados mediante Resolución E.P.R.E. N° 683/20. Al efecto, las Distribuidoras de la Provincia de San Juan elevarán al E.P.R.E. en el plazo de quince (15) días de notificada la presente y luego con una periodicidad mensual, los resultados del cálculo realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo, para los consumos en los suministros de usuarios cautivos y de peaje de la jurisdicción.

ARTICULO 5º: Autorizar al Área Económico Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a tramitar la transferencia de los montos determinados por el E.P.R.E. en base a la información suministrada por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, desde la cuenta especial del “FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA” Ley N° 739-A, hacia la cuenta del “*Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan*”.

ARTICULO 6º: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) de la Jurisdicción San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-369-Y-18. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.787.507,03	2.454.581,18
V2	6.787.507,03	2.461.041,27
V3	6.774.037,89	2.461.086,36
V4	6.776.011,47	2.456.549,95
V5	6.779.226,23	2.454.581,18

SUPERFICIE: 7578,89 Has

Por Resolución N ° 88-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de SEBASTIAN YAPUR MARZO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, ///

CITese a Parcela N.C.N° 17-90-620210, Poseedor Estado Provincial CUIT N* 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412, Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia -Dominio No registra. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 08 de Marzo de 2021.





LICITACIONES

‘EXPEDIENTE N° 802-002551-2.020’

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0403-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE LLAVE INTERRUPTORA 2500 A-AP.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.689.640,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001732-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0391-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA BOMBAS DE AGUA.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 0,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 834.368,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**“EXPEDIENTE N° 802-001165-2.020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0297-HPDGR-2021.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOPORTES PARA BOMBAS DE INFUSION, CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.117.800,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000499-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0370-HPDGR-2021, ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON APARATOLOGIA EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/04/2021 A LAS 10:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.050.000,00 ✓

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**“EXPEDIENTE N° 802-000306-2.021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0315-HPDGR-2021.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 34.135.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000134-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0402-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA MATERIALES DE ILUMINACION.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.836.900,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0004/2.021.-

Expte. Nº 510-000350-2021 Resolución Nº 169-D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZAS, CORRESPONDIENTE A LA INVIERNO Y VERANO AÑO 2021”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MI TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.298.300,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 30 de Marzo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 14 de Abril del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Abril del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico 2° Piso Núcleo 3 sala Nº 2 Ministerio de Educación.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



San Juan, 31 de marzo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 09/21, Expte. 1300-000151-2021, fijase para el día 16 de abril de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la ADQUISICIÓN DE UNA MOVILIDAD TIPO FURGON CON DESTINO AL PROGRAMA ACOMPAÑAME, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 190-SEAyDS-21 fechada el día 22 de marzo de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 09/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



“EXPEDIENTE N° 802-002551/2.020”.-

Fe de Erratas

Por error en la publicación en los días 05/04/2021, 06/04/2021 y 07/04/2021, referido al Expediente 802-002551-2020, donde dice Licitación Publica N° 07/2021; corresponde Licitación Publica N°04/2021.

Cta. Cte. 18.665 Abril 06-07 \$ 120.-



Ministerio de Obras Públicas Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-



“EXPEDIENTE N° 802-000134/2.021”.-

Fe de Erratas

Por error en la publicación en los días 05/04/2021, 06/04/2021 y 07/04/2021, referido al Expediente 802-000134-2021, donde dice Licitación Pública N° 07/2021; corresponde Licitación Pública N°06/2021.

Cta. Cte. 18.666 Abril 06-07 \$ 120.-

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 03/2.021: (\$ 4.988.312,45).

Cta. Cte. 18.663 Abril 06/08 \$ 1.360.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN N° 001-SESyOP-2021

EXPEDIENTE N° 714-000033-2020 – actualmente EXPTE. N° 1600-000271-2021.
LICITACION PÚBLICA N° 001/SESyOP/2021

- APERTURA:** VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021.-
- HORA:** 09:30 HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.
SITO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO.
- OBJETO:** GENERADORES ELECTRICOS PARA CONTROLES DE INGRESO A LA PROVINCIA.
- PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
- VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:**
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>
- VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.



CONVOCATORIAS

San Juan, 31 de Marzo de 2021

De mi consideración:

Quien suscribe, en carácter de presidente de la entidad denominada "Asociación Civil San Juan de Profesores de inglés", me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la publicación de Edicto de **Convocatoria a la Asamblea General 2021 con fecha 6 de Abril del 2021 por 1 (UN) día**. Según se detalla a continuación:

Asociación Civil San Juan de Profesores de Inglés Convoa a sus asociados a la Celebración de la Asamblea General Ordinaria 2021 el día 16 de Abril de 2021, en primera citación a las 19 hs y en segunda citación a las 19:30hs, en la Salón Auditorio "Margarita Ferrá de Bartol" del edificio del Instituto Superior de formación Docente, cito en calle Mendoza y 25 de Mayo - Capital, San Juan. Orden del día a tratar: 1- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva 2019, 2019 (irregular) y 2020. 2 - Lectura y Aprobación de los Balance 2019, 2019 (irregular) y 2020. 3 - Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de cuentas. 4- Designación de dos miembros para que firmen el acta.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.



Bollati, Marisel.

DNI: 13.680.790.



CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Abril de 2021 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

Asamblea Ordinaria

2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y consideración de la desafectación parcial de la misma para la distribución de dividendos. Distribución de dividendos.

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2021.

7. Consideración de la renuncia de Director suplente designado por los accionistas titulares de las acciones clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

8. Consideración de la renuncia de síndico titular designado en representación de los accionistas clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Asamblea Extraordinaria

10. Consideración de la reforma parcial de los artículos 21°, 23° y 26° del estatuto social, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar las reuniones de Comité Ejecutivo, Directorio, Comisión Fiscalizadora y Asamblea a distancia, mediante plataformas informáticas o digitales que permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea.

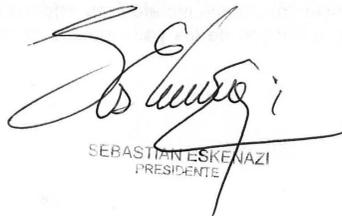


Ciudad de San Juan, 11 de marzo de 2021.

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la Resolución n°0241-IGPJ-2020. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 0184-IGPJ-2020. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.



SEBASTIÁN ESKÉNAZI
PRESIDENTE

En la ciudad de San Juan, a los 31 días del mes de marzo del 2021, la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio de Profesionales en Ciencias Biológicas de la Provincia de San Juan, convoca a los profesionales matriculados para participar de la Asamblea Ordinaria N° 1 con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley provincial N°1942-A, según artículo N°32. La Asamblea Ordinaria N° 1 se desarrollará el día 17 de mayo del corriente año, a las 20 hs, en el salón del Centro Friulano en calle Juan B. Justo 50 (sur) Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día:

- a. Apertura
- b. Comunicación sobre los avances realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el 2020.
- c. Consideración de la memoria, balance y cálculo de gastos realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el 2020
- d. Fijación del régimen de matriculación y el índice de incremento de matriculación anual.
- e. Acto eleccionario (Elecciones de los órganos de gobierno del Colegio Profesional).
- f. Designación de dos colegiados para la firma del Acta.

Aspectos complementarios para el desarrollo de las elecciones de los órganos de gobierno:

- Hasta el 28 de abril se realizará la recepción de listas en los horarios vigentes de atención en la sede del Colegio en calle Brasil 396 (E), esquina calle Lavalle.
- Las listas presentadas serán oficializadas a las 72 hs posteriores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Saluda atentamente, La Comisión.-



Silvana Alfaro Giovanini
Lic. en Biología



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 06 de abril de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 17520/2014/T01/49, caratulados: **"Incidente N° 49 - IMPUTADO: ESCUDERO, JOSE ELADIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de sobreseimiento formulado por la defensa técnica de JOSÉ ELADIO ESCUDERO D.N.I N° 6.763.451, en los autos N° FMZ 17520/2014/T01/49, caratulados: "Incidente N° 49 - IMPUTADO: ESCUDERO, JOSE ELADIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ*



#32891023#284772728#20210406084719021



4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Validez desconocida
Digitally signed by FEDERICO HERMANN
FEDERICO HERMANN
Date: 2021.04.06 08:47:50 ART



#32891023#284772728#20210406084719021



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 06 de abril de 2021.

SEÑOR

**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/134/ES1**, caratulados: **“Escrito N° ES01 - IMPUTADO: MONDACA, RUBEN JOSE s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILICITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS - PIEZA SUELTA”**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, de la radicación del incidente de excarcelación de Rubén José Mondaca ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ



#35400562#284899663#20210406091224223

54004613/1976/T02/134/CFC78.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Validez desconocida
Digitally signed by FEDERICO HERBMAN
Date: 2021.04.06 09:12:46 ART



#35400562#284899663#20210406091224223

N° 3704 Abril 06 Eximido.-



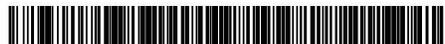
Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 29 de marzo de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° 54004613/1976/T02/138, caratulados: **"Incidente N° 138 - IMPUTADO: CARRIZO, ARMANDO ROQUE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de ARMANDO ROQUE CARRIZO, DNI: 7.943.642, en los autos N° 54004613/1976/T02/138, caratulados: "Incidente N° 138 - IMPUTADO: CARRIZO, ROQUE ARMANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y*



#35381043#284221468#20210329105328245



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Validez desconocida
Digitally signed by FEDERICO HERRMANN
Date: 2021.03.29 10:54:19 ART



#35381043#284221488#20210329105328245

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan en los autos N° 176604 caratulado "BELTRAN JOSE ANTONIO Y OTROS C/HEREDEROS DE ARANCIBIA ANGEL GASTON ARIEL Y OTRO S/Ordinario", cita a los herederos del Sr. Arancibia Angel Gastón Ariel D.N.I. N° 24.512.555, para que en el término de quince días, comparezcan a estar a derecho, y tomen participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Circunscripción.- Se transcribe decreto: SAN JUAN, 02 de febrero de 2021. ...Atento el informe del Registro de Juicios Universales (adjunto a fs. 114) y lo dispuesto por el art. 305 del C.P.C. cítase a los herederos del Sr. Arancibia Angel Gastón Ariel D.N.I. N° 24.512.555 por edictos durante dos días publicados en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación en la Circunscripción Judicial, en la forma y contenido establecidos en los artículos 145 a 148 del C.P.C. ... Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez




MARIA SOLEDAD VARGAS
FISMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 72049, caratulados: "RIARTE JUANA MARGARITA C/ BAZAN ALFREDO RAUL S/ Régimen de Alimentos", cita y emplaza al demandado Sr. BAZAN ALFREDO RAÚL - D.N.I. N° 20.887.749, de acuerdo a la providencia que se transcribe: "San Juan, 24 de abril de 2019.- Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho le corresponde. Agréguese la partida y demás prueba documental acompañada. Por iniciada la presente acción de REGIMEN DE PARENTALIDAD que tramitará conforme arts. 451, 622 ss. y cc. del C.P.C. Córrase traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca, la conteste y ofrezca prueba bajo los apercibimientos de ley...". Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez. "SAN JUAN, 18 de febrero de 2021... En consecuencia, se ordena citar al demandado por medio de edictos que se publicarán por el término de SEIS días en el Boletín Oficial, citando al Sr. BAZAN ALFREDO RAUL D.N.I. N° 20.887.749, para que en el plazo de cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo los apercibimientos de ley".- Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez.

EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan.


Dra. María Pía Moya Bermúdez
FIRMA AUTORIZADA



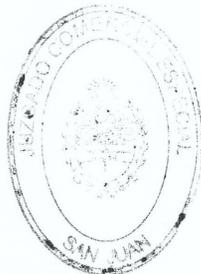

Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA

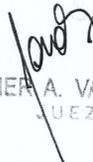
EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los **autos N° 6177, caratulados: “Cerro Mercedario S.R.L. – Propia quiebra”** se ha dispuesto: *“San Juan, 25 de Marzo de 2021. Autos y Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 7 de mayo de 2021; con los demás recaudos oportunamente ordenados. II.- Se señala fecha para que el síndico presente los Informes Individuales en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 22 de junio de 2021. III.- Señálase el día 20 de agosto de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. IV.- Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, conf. art. 89 LCQ, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención....”.-*

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas Gonzalez Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San Juan, fijando días y horarios de atención de lunas, miércoles y viernes de 17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 25 de Marzo de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del QUINTO JUZGADO LABORAL, en AUTOS N° 37997/1 CASTILLO FERNANDO EUGENIO C/ ZIMMERMANN ALBERTO RODOLFO Y OT. S/ INCIDENTE (CREDITO RECONOCIDO), el martillero Eduardo Segrio Aguilera, rematará el día 14 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en calle Santiago del Estero 646 –sur- Capital, San Juan, los siguientes bienes muebles: Juego de Living tres cuerpos color blanco Simil cuero, Televisor color Sharp Agnos pantalla plana con control remoto serie N° 909860814, mesa para televisor de madera tipo platinum, Lavavajillas marca Whirpool para 12 cubiertos color blanco, cómoda de algarrobo con dos cajones y dos puertas y cómoda de algarrobo con cuatro cajones. CONDICIONES: a base libre, dinero de contado y al mejor postor, con mas 10% de comisión de martillero. VISITAS: Días hábiles de 9 a 13 hs y de 17 a 21 hs. en calle Santiago del Estero 646 –sur- Capital, San Juan. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo presentarse al juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de remate.-



J. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.326, caratulados: "C.F. CRECER S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Ferreyra Carlos Sebastián, DU - DOCUMENTO UNICO N° 30.511.222, CUIT N° 20-30511222-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19/10/1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado con la Sra. Marinero Tatiana Andrea, con domicilio en la calle Ramon Godoy 400 B° Providencia 1, Chimbab, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 22 de febrero del año 2021 y acta complementaria de fecha 12 de marzo del año 2021.

Denominación: C.F. CRECER S.A.S.

Domicilio sede social: Establecer la sede social en la Lote Hogar 8 casa 3 Manzana O, Chimbab, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte (k) Actividades relacionadas con sistemas de seguridad, (l) Compra y venta de productos tecnológicos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social es de \$400.000 representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, para los casos en que el aumento fuera menor al cincuenta por ciento (50 %)




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

del capital social inscripto, sin requerirse publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios.

Administración: Administrador titular a: Ferreyra Carlos Antonio, DU - DOCUMENTO UNICO N° 13.563549, CUIT N° 23-13.563.549-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05/04/1959, profesión: Comerciante, estado civil: casado con la Sra. Narváez María Ester, con domicilio real Lote Hogar 8 casa 3 Manzana O, Chimbass, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador suplente a: Ferreyra Carlos Sebastián, DU - DOCUMENTO UNICO N° 30.511.222, CUIT N° 20-30.511.222-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19/10/1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado con la Sra. Marinero Tatiana Andrea, con domicilio en la calle Ramon Godoy 400 Barrio Providencia 1, Chimbass, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

San Juan, 22 de marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28338, caratulados: "AROMAS DEL SYRAH S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial: Fecha del instrumento constitutivo 01/02/2.021 y acta de fecha 22/03/2021. Socio: Jorge Domingo Castan, D.U. Documento único 16.590.854, CUIT N° 20-16590854-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08/10/1963, profesión abogado, soltero, con domicilio en calle Córdoba N° 48 –este, Ciudad, San Juan; Denominación: "AROMAS DEL SYRAH S.A.S.". Domicilio Legal: Catamarca N° 1442 –norte, Ciudad, San Juan. Duración: 20 (veinte) años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal realizar las siguientes actividades: A) prestación de servicios: de asesoramiento técnico, comercial, como empresa constructora, de urbanización, de instalación, de mantenimiento, de albañilería, de metalurgia, de carpintería, de pinturería, de herrería, de mecánica general, de soldaduras, de montaje de estructuras metálicas, y/u otra actividad a fin relacionado a la actividad principal, por medios propios o a través de terceros, en toda clase de inmuebles y/o propiedades y/o negocios en general, etc.; B) desarrollo comercial: mediante la administración y/o explotación comercial inmobiliario de Locales, casas habitaciones, departamentos; explotación, ejecución, dirección, conducción y administración de hoteles, posadas, apart-hotel, complejos de cabañas, albergues transitorios; explotación comercial del ramo de confitería, de negocio tipo bar, casa de lunch, servicios de café, de té, de leche, de postres, de

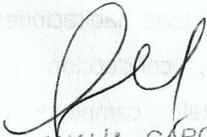



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



helados, de sándwiches, restaurante y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, de servicios de lunch y/o de gastronomía para particulares o para empresas, en comedores, restaurantes, salones, propios o de terceros, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, a tal fin podrá tomar representaciones, concesiones, comisiones y consignaciones relacionadas. Para su ejecución podrá tomar y otorgar créditos, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de Capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital Social: se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-). Administración y Representación: Administrador Titular: Castan, Jorge Domingo D.U. Documento Único N° 16590854. Administrador Suplente: Zavalla, María Gema D.U. Documento Único N° 21609763. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan 29 de marzo de 2.021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 28.459, caratulados: **"MSB MINERALS LTDA S/MODIFICACIÓN CONTRATO"**, se ha ordenado publicar por 1 día el presente edicto, referido a la modificación del contrato social de la sociedad extranjera inscripta originalmnete por el 123 LGS.

INSTRUMENTO: Acta Acuerdo de Socios de fecha 23 de marzo de 2021, Sete Lagoas, Minas Gerais, Brasil, y Poder a favor del representante legal en Argentina de fecha 23 de marzo de 2021, debidamente apostillados.

Resuelven establecer una oficina de representación, conforme el art. 118 de la LGS.

CAPITAL SOCIAL: no se asigna

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre

CUIT.: 30-71697144-5

San Juan, 30 de marzo de 2021

1




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de ésta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28359, caratulados: "TOMOGRAFIA SAN JUAN S.A. - S/I. Directorio ", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad de referencia, CUIT 30-67328060-5:

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordina de la sociedad, celebrada el 14 de diciembre de 2020, según Acta N° 28 obrante en el libro respectivo, se ha elegido nuevo directorio, por el término de dos años, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Orellano, Oscar Eduardo CUIT N° 20-17650377-8
Vicepresidente: Rodríguez, Ricardo Luis CUIT N° 20-10222620-9
Director titular: Clavijo, Ricardo CUIT N° 20-10702459-0

Directores Suplentes:

Sánchez, Juan Daniel CUIT 20- 10637202-1
Berenguer, Cayetano Mario CUIT 23- 13563776-9;
Lara, Carlos Florencio CUIT 20- 08619042-8

San Juan, 26 de marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de ésta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28370, caratulados: "RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A. - S/I. Directorio", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad de referencia, CUIT 30-67323911-7,

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordina de la sociedad, celebrada el 14 de octubre de 2020, según Acta N° 29 obrante en el libro respectivo, se ha elegido nuevo directorio, por el término de dos años, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Cayetano Mario Berenguer	CUIT 23-13563776-9;
Vicepresidente, Iturrieta, Oscar Ricardo,	CUIT 20-08493906-5,
Director titular, Carlos Florencio, Lara	CUIT 20-08619042-8

Directores Suplentes:

Ricardo, Clavijo	CUIT N° 20-10702459-0
Oscar Eduardo Orellano	CUIT N° 20-17650377-8
Ricardo Luis Rodríguez,	CUIT N° 20-10222620-9

San Juan, 29 de marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



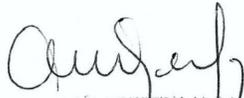
POSESIÓN VEINTEAÑAL

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita al titular registral Sra. Angela Cerda de Ferre y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, en autos 175865 "MUT, RUBEN Y OTRO S/ Adquisicion de dominio por usucapion S/ ABREVIADO". El inmueble se identifica con NC 04-24-600730, mensura n° 04-14.004/17, dominio n° 549, folio 551, tomo 4, Rawson año 1934, superficie según título de 3 has. 7.721,65 m². Según mensura linda y mide por el NORTE con los inmuebles de Rubén y José Fermín Mut, NC 04-24-700760 y 04-24-700730 puntos 1-2= 163,20m; SUR con NC 04-24-500700, puntos 3-4= 167,22 m; ESTE con calle Castilla, desagüe y servidumbre de acueducto de por medio, puntos 2-3= 229,56 m; y OESTE con NC 04-24-700710 puntos 4-1= 239,29 m, superficie s/m 3 has. 8.678,33 m². San Juan, 23 de marzo de 2021.




Dra. MARÍA AGUSTINA MAZA
FIRMA AUTORIZADA



USUCAPIÓN

EDICTOS

El titular del Tercer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 134067 caratulados **RIOS ALVARO RAMON S/ADQUISICION DE DOMNIO POR USUCAPION ABREVIADO**, cita y emplaza a **TITULARES REGISTRALES Y/O HEREDEROS DE MUÑOZ DE LUJAN DELIA y CONTRERAS VICENTE JACINTO** y presuntos interesados del inmueble a usucapir, ubicado en calle Bilbao S/N Esquina Calle Publica Santa Lucia (Hoy 9 de Julio) San Juan N.C. 0930-380210 (Parcial) Matricula N° 2774 F° 340 T° 3 Santa Lucia Año 1919 y N° 4636 F°483 T° 5 Año 1928 Limites, Linderos y Superficie: **SUR:** Calle Bilbao; **ESTE:** Parcela N° Catastral 0930-440270 **OESTE:** Calle Publica **NORTE:** Parcelas N° Catastral 0930-391220; 0930-391218; 0930-391217; 0930-391216; 0930-391215; 0930-391213; 0930-380210 parcial. **SUPERFICIE:** 10.588 M2 para que en el plazo de **3 DIAS** desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 676 del CPC). La publicación, es por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. FDO. DR. LUIS CESAR ARANCIBIA – JUEZ



Agustina Muñoz
Dña. MARÍA AGUSTINA MUÑOZ
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000235963

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALBERTO DANTE GUEVARA - CUIT: 20207414574

Recibido 18/03/2021 15:08:24 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Tercer Juzgado Civil

N° 74.614 Abril 06-07 \$ 600.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

PRIMER Juzgado Civil, autos N° 170.598, caratulados "GARCIA GLADYS NOEMI C/ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación, a comparecer en la presente causa, a la "SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA", y/o terceros interesados, para que haga valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Rawson (Ex calle De La Estación) s/n, Villa El Salvador, Departamento Angaco, N.C. 11-60-320220. Linderos y medidas según mensura: NORTE: con N.C. 11-60-330180, ptos. 3-4 mide 59,89 m y con calle Pública, ptos. 6-7 mide 138,39 mts.; SUR: con calle Pública, ptos. 1-10 mide 178,44 m; ESTE: con calle Segovia, ptos. 7-8 mide 6,00 m, ptos 8-9 mide 121,74 m y ptos. 9-10 mide 6,00 m, ptos. y OESTE: con calle De La Estación (hoy calle Rawson) y con N.C. 11-60-330180/340180, ptos. 1-2, mide 6,34 m, ptos. 2-3 mide 56,46 m, ptos. 4-5 mide 30,16 y ptos. 5-6 mide 31,19 m. SUPERFICIE. Según mensura 2 Has 0930,42 m2.- Plano de Mensura N° 11-2447-18, con destino a vivienda. Inscripción de dominio N° 2854, Folio 184, Tomo 4, Angaco Norte, Año 1929.- Apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, de de 2021.-



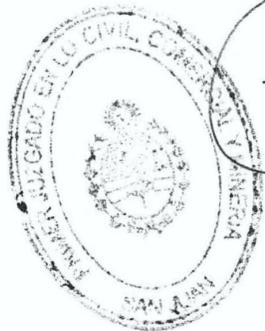
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORMEÑO BARBARITA MABEL D.N.I. 14.940.133 Y ORMEÑO JOSE SILBESTRE D.N.I. 6.727.760 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176719 caratulados "ORMEÑO BARBARITA MABEL Y ORMEÑO JOSE SILBESTRE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-

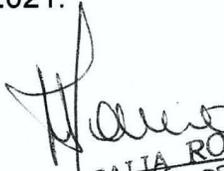


[Handwritten Signature]
EVELINA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IRAZOQUI JUANA YOLANDA D.N.I. 8.060.052 y de ONTIVERO JUAN BAUTISTA D.N.I. 6.731.298 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176245, CARATULADOS "ONTIVERO JUAN BAUTISTA E IRAZOQUI JUANA YOLANDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.

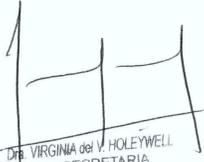



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TAPIA SEBASTIAN JUAN D.N.I. 7.932.522 Y MERCADO RAMONA BENITA D.N.I. 7.586.628 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167944 caratulados "TAPIA SEBASTIAN JUAN Y MERCADO RAMONA BENITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de marzo de 2021.-

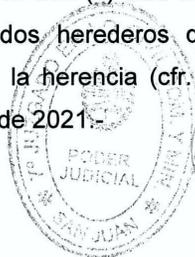


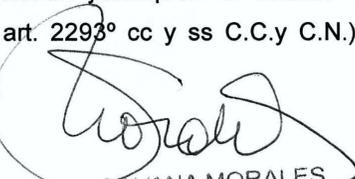

DRA. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.623 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEZZOTTI SARA NELIDA ,D.N.I. 3.751.545 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176663 caratulados "PEZZOTTI SARA NELIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.627 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARGENTINA CATALINA REINOSO, D.N.I. N° 03.674.339** en autos N° 176879, caratulados: "REINOSO ARGENTINA CATALINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



Maria M. Trujillano Marín
 Maria M. Trujillano Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.619 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA NIDIA ELIZONDO, D.N.I. N° 10.637.537** en autos N° 176817, caratulados: "ELIZONDO MARIA NIDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



Maria M. Trujillano Marín
 Maria M. Trujillano Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.618 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARIO IRRAZABAL, D.N.I. N° 6769433** en autos N° 176358, caratulados: "IRRAZABAL MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2021.



Nicolás Ricardo Pontoriero
ABD. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
EDICTO CIVIL N° 1

N° 74.620 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIO ALBERTO TORRES, D.N.I. N° 08.328.589** en autos N° 177106, caratulados: "TORRES MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

Maria M. Trujillano Marín
Maria M. Trujillano Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.621 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA LEONOR FUENTES D.N.I. N° 3.551.023 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174475, CARATULADOS "FUENTES, ROSA LEONOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.

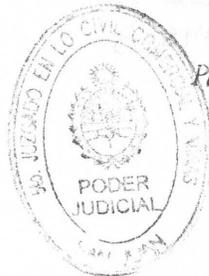


Sandra Benítez
SANDRA BENÍTEZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.246 Abril 06/08 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°130524, caratulados "SANCHEZ DE MARTINEZ FELIPA AUDELINA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ DE MARTINEZ FELIPA AUDELINA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Macchi. Juez. San Juan, 6 de mayo de 2013.



Paola Cassab Bianchi
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

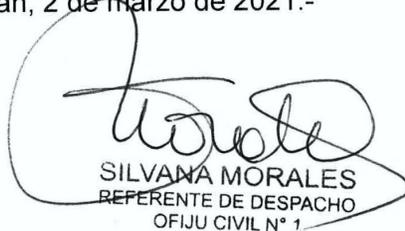
1

N° 74.598 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El **Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. cónyuges **MARINERO ELEASAR DEL TRANCITO** DNI.N°06.748.345, y **PAZ LIDIA ROSA** DNI.N°02.023.961, en **Autos N°169972, "MARINERO ELEASAR DEL TRANCITO Y PAZ LIDIA ROSA S/ Sucesorio (conex. con exp. 10245)"**, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 682, 683 y 692 del C.P.C. ... Asimismo, atento a que el Juez no puede suplir la voluntad de las partes, toda vez que la aceptación de la herencia no solo importa adquirir derechos, sino también contraer obligaciones, hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Aclaración esta última que deberá incluirse en la publicación de edictos...- Fdo. Dr. Walter Otiñano. San Juan, 2 de marzo de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MATILDE ASSE, D.N.I. N° 1.413.993** en autos N° 175250, caratulados: "ASSE MATILDE S/ Sucesorio ((conex. con exp. 153364))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

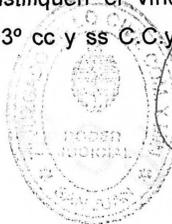
Dra. ANA MARIA BASUALDO
PRO-SECRETARIA



N° 74.610 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LARA IRMA NELIDA**, D.N.I. .5.463.180. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176674 caratulados "LARA IRMA NELIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN**, 19 de marzo de 2021.-



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.609 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de en autos N° **176511**, caratulados "**CATTANI LUIS EMILIO S/ Sucesorio**". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 15 de marzo de 2021.

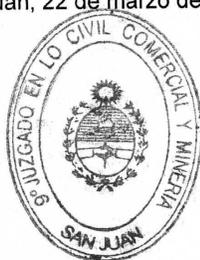


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.606 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ LEANDRO LUIS D.N.I. 36.031.935 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°177187 caratulados"DIAZ LEANDRO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de marzo de 2021.-



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.605 Abril 05/07 \$ 80.-



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 42326 "CABRERA DE DE MIGUEL AMERICA ARGENTINA Y DE MIGUEL PABLO MIGUEL S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes **Pablo Arturo De Miguel, DNI 2.653.614 y América Argentina Cabrera, DNI 2.495.943**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de febrero de 2021.-




 Dra. MARÍA PAULA PAZ
 SECRETARIA CIVIL

N° 74.599 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMONA EULALIA GUZMAN, D.N.I. N° 04.739.835** en autos N° 176906, caratulados: "GUZMAN RAMONA EULALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.


 María M. Trujillano Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA



N° 74.596 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CABRERA PATROCINIO CRISANDO** ,D.N.I. 12.878.418 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171552 caratulados "CABRERA PATROCINIO CRISANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 17 de marzo de 2021.-



Dr. **GUSTAVO DANIEL CARRIZO**
ADMINISTRADOR
OFLU CIVIL N° 1

N° 74.607 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. Marcelino Fullana, D.N.I. N° 16.836.288 y Rosa Pizarro Font D.N.I. N° 1.810.713** en autos N° 175708, caratulados: "FULLANA MARCELINO Y PIZARRO FONT ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de marzo de 2021



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.613 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

La Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMAN FIDEL GUZMAN, D.N.I. N° 7.950.586** en autos N° 176710, caratulados: "GUZMAN ROMAN FIDEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2021.




Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.591 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

EDICTO**EDICTO**

El Jefe del Ochoavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA EXSEQUIEL DNI 6.726.958**, en **Autos N° 20262**, caratulados: "**HERRERA EXSEQUIEL S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de marzo de 2021.

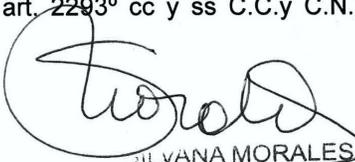

Dra. Christa D'Aloisio
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.585 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ORTUÑO MIGUEL ANGEL**, D.N.I. 6.748.618 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176202 caratulados "ORTUÑO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 18 de marzo de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.584 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. Margarita Esperanza Muñoz, D.N.I. N° 11.311.876 y Fresia Esperanza Diaz, D.N.I. N° 3.198.058** en autos N° 177098, caratulados: "DIAZ FRESIA ESPERANZA Y MUÑOZ MARGARITA ESPERANZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan**, 26 de marzo de 2021.



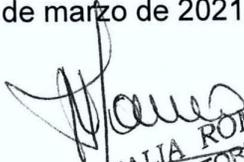

SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.590 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

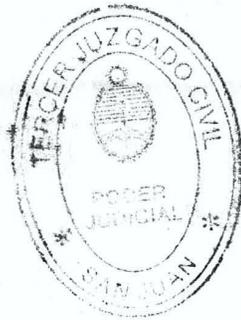
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DANIEL EDUARDO AMADO D.N.I. 13.487.617 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176979, CARATULADOS "AMADO DANIEL EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RAMIREZ YOLANDA** DNI N° 3.901.870. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176184 caratulados "RAMIREZ YOLANDA S/ SUCESORIO.". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 11 de febrero de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA MOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.242 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.660,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	5.660,00

05-04-21